

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA
AMBIENTAL GLOBAL PARA PEQUEÑA MINERÍA**

**LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL
DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento
en la Ley 99 de 1993; el Decreto 2811 de 1974; Decreto 1076 de 2015 y RE-

05191-2021 y

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente No. 056701033218, reposa la licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No. 112-1171-2020 del 14 de abril de 2020, a la sociedad MINEROS LA MARÍA S.A.S, identificada con NIT. 901.209.362-9, a través de su representante legal, señor Dorian Stiven Sosa Rivera, para la explotación de un yacimiento de oro en veta con Subcontrato de Formalización minera dentro del Título Minero No. 114292011, así como para la operación de una planta de beneficio en el corregimiento de Providencia del municipio de San Roque (Antioquia). Dicha Resolución fue posteriormente aclarada mediante la Resolución No. 112-1480-2020 del 22 de mayo de 2021.

Que mediante Auto No. AU-02922 del 1 de septiembre de 2021, Cornare dentro del control y seguimiento, le hace unos requerimientos a la sociedad La Maria SAS, dentro de los cuales se le informó que, en caso tal de que contemplara la modificación en la localización de los puntos de captación y de los caudales otorgados mediante Resolución 112-1171 del 2020, se deberá realizar la solicitud de modificación de licencia ambiental, ya que estas modificaciones, no son consideradas dentro de los cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario para el sector minero, establecidos en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1259 de 10 de julio de 2018.

Que mediante la Resolución No. RE-08336 del 29 de noviembre de 2021, Cornare autorizó a la sociedad LA MARIA SAS, el cambio menor consistente en la adecuación de Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes ZODMES, para "el manejo y disposición de suelo removido en el proceso

construcción de la planta de beneficio La Clarita", en el proyecto minero licenciado mediante Resolución No. 112-1171-2020 del 14 de abril de 2020.

Que mediante la Resolución No. RE-04574 del 24 de noviembre de 2022, SE DA POR TERMINADO UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL y, en consecuencia ordena ARCHIVAR la solicitud adelantada por la sociedad MINEROS LA MARIA SAS, modificación que tenía como objeto, incluir nuevas bocaminas, botaderos de estériles (UPM El Arroyo), vías internas y las etapas propias de incluir estas actividades, además del uso y aprovechamiento de los recursos naturales, como concesión de aguas, vertimientos y ocupación de cauce que no se encontraban aprobados en la licencia ambiental.

Que en la resolución que archiva la modificación de licencia, en su artículo tercero, se le ordenó a la sociedad MINEROS LA MARIA SAS, solicitar de manera inmediata, "el trámite de modificación de licencia ambiental, con el fin de incorporar los permisos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto y que por ningún motivo se podrán hacer intervenciones a las fuentes de agua de las cuales se solicitó modificación para ocupación de cauce, sin previa autorización de la Corporación; donde los citados permisos deben estar articulados entre sí, para la operación del proyecto."

Que mediante la Resolución No- RE-05078 del 27 de diciembre de 2022, se resuelve un recurso de reposición en el cual, se modifica parcialmente la Resolución RE-04574 del 24 de noviembre de 2022, respecto al artículo mediante el cual se aceptaron los desistimientos de los permisos, y en consecuencia quedó de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: ACEPTAR el desistimiento expreso realizado por la sociedad Mineros la María SAS, de los siguientes permisos:

1. *Botadero El Volcán ubicado en cercanías de la UPM El Volcán, es un sector con alta pendiente y que en caso de fallar las estructuras de contención el material sería derramado hacia la quebrada La María.*
2. *Ocupaciones de cauce: Obras hidráulicas aprobadas en la licencia ambiental para la bocaviento El Espanto y Bocamina Tatán (Vein Gold), que hacen parte de las UPM El Espanto y Bocamina Tatán, localizados en las siguientes coordenadas:*